

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210043000 DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el señor CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 31 de enero de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.369.884
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$3.369.884

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diez (10) de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210043000 DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de tres millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$3.369.884), a favor de la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo del señor CARLOS LEONARDO OTERO QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a46a030df44fe0d47762896d60719d615cf90781e241fb6bb65e747f9e1068Documento generado en 10/02/2022 03:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia